

Serie Diálogo Democrático

Alcances y Límites de la Economía Social en la Venezuela Actual

Nelson Freitez

Agosto, 2007



Serie Diálogo Democrático

**Alcances y Límites de la Economía Social en la
Venezuela Actual**

Nelson Freitez

Agosto, 2007

Los análisis y opiniones contenidos en el presente documento son responsabilidad del autor, y en nada comprometen al Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), Asociación Civil Acuerdo Social y Convite A.C., como organizaciones que asumieron el compromiso de coordinar su elaboración y promover su debate público.

Índice

Introducción.....	2
La Economía Social como concepto y práctica en construcción y debate.....	3
Algunos rasgos, problemas y alcances de la 'economía social' en Venezuela.....	7
Los Consejos Comunales y los Bancos Comunales: ¿aportan a la construcción de una nueva economía social?	11
Las Empresas de Producción Social: entre la 'Economía Social' y el Socialismo del Siglo XXI.	14
Lecciones, retos y grandes tareas de la 'Economía Social' en Venezuela.	15
BIBLIOGRAFIA	18

Introducción

El conjunto diverso y heterogéneo de asociaciones de la denominada 'Economía Social' en Venezuela ha recorrido un largo camino en el último medio siglo. En esa dilatada trayectoria es claramente distinguible una etapa iniciada con la caída de la dictadura perezjimenista, de gestación y consolidación de asociaciones productivas, sobre todo cooperativas, hasta fines del siglo pasado; y otra etapa de creación de organizaciones enmarcadas en la 'economía social' a partir de comienzos del siglo que vivimos. La adecuada valoración de los avances y limitaciones que cada uno de esos períodos ha generado y de las posibles líneas de continuidad o cambio que se han producido, es un requisito para comprender la situación actual y los retos y perspectivas que se le plantean a estas iniciativas hoy en Venezuela.

Si bien la sociedad venezolana experimenta un intenso proceso de transición, marcado por profundas aspiraciones de cambio de la gran mayoría de su población, y se ha activado en búsqueda de un nuevo modelo de desarrollo económico y de organización del Estado, persiste el uso estatal de la renta petrolera como elemento dinamizador fundamental y soporte básico de la iniciativa productiva y social del país. Dada la continuidad de ese rasgo esencial –altamente condicionante de la actuación de todos los sectores de la vida del país–, puede ser útil y pertinente evidenciar históricamente las continuidades y especificidades de la etapa actual de desarrollo de nuevos componentes de la 'economía social', considerando los saldos arrojados por el período inmediatamente anterior.

Antes que una evaluación exhaustiva de todos los elementos de la 'economía social' este documento aspira aportar algunos centros de reflexión sobre los alcances, problemas y limitaciones que presentan los esfuerzos productivos de estos actores de la sociedad venezolana, para establecer las exigencias y tareas requeridas para su plena consolidación y desarrollo. Particular énfasis se hará en la consideración de las políticas de promoción y desarrollo de la 'economía social' y de sus efectos en la peculiar constitución de las diversas expresiones de economía asociativa en marcha, en especial sobre las iniciativas cooperativas, tratando de subrayar sus aportes y contradicciones en el avance de las mismas.

En tal sentido, el documento contiene tres partes. Una primera integra un conjunto de reflexiones sobre las nociones de 'economía social' y los objetivos y alcances que distintos actores le han establecido, para así enfocar los elementos centrales del debate sobre los propósitos y el destino de este variado mundo en las perspectivas de desarrollo de la sociedad venezolana. Una segunda parte, está dedicada a dimensionar sus proporciones, avances, problemas y principales limitaciones presentes, de forma de puntualizar áreas críticas sobre las cuales habría que actuar para garantizar desarrollos futuros. Una tercer sección aborda las lecciones que actores de la 'economía social' han aprendido sobre los factores de consolidación de la misma, así como la identificación de los retos y grandes tareas que tiene planteado este sector de la sociedad venezolana en el corto y mediano plazo.

La Economía Social como concepto y práctica en construcción y debate

Alrededor de la noción de 'economía social' existe en el país un conjunto de controversias sobre sus principales rasgos y, en particular, acerca de sus propósitos, sobre todo a raíz del diseño e implementación de la actual política de promoción de la 'economía social'.

Fundamentalmente entre los actores que integran el universo cooperativo para fines del siglo anterior, se asumió convencionalmente que la 'economía social' la integraban un conjunto de iniciativas y organizaciones basadas en una gestión económica y social

participativa y solidaria, con medios de producción de propiedad colectiva o individuales, que generan bienes y servicios para satisfacer necesidades de sus integrantes y de sus entornos comunitarios, y cuya finalidad primordial no es el lucro de sus integrantes sino el beneficio socioeconómico compartido. Sus experiencias les condujeron a reconocer la diversidad de las expresiones organizativas de la 'economía social', trascendiendo de las asociaciones cooperativas a los distintos tipos de asociaciones civiles y fundaciones en las cuales se practicara el trabajo solidario y la procura de un beneficio socioeconómico a las comunidades.

El trabajo y las relaciones de ayuda mutua se definieron como el centro de la acción organizada, teniendo como norte evitar y superar las distintas formas de explotación de las personas, mediante la gestión democrática y la distribución equitativa de los excedentes¹. Más que cuestionar el propósito de la generación de excedentes económicos en sus iniciativas, lo que se procura es que éstos no se produzcan con base en la explotación del trabajo o en la especulación a la comunidad, garantizando la distribución equitativa de los mismos y la colocación accesible de bienes o servicios. Sus mejores prácticas se han orientado a buscar tales excedentes con base en la eficiencia, la participación comprometida de sus integrantes y la integración cooperativa (Bastidas-Delgado, 2003).

Los debates sobre la trascendencia de su acción para la transformación global de la sociedad, han estado presentes en este conglomerado de Unidades de la Economía Social (UESs), basados más en aspiraciones, principios y valores determinados que en algún modelo de desarrollo económico y político en concreto. Se puede señalar que el énfasis que prevaleció entre éstos fue el de ir "Construyendo aquí y ahora la Sociedad que queremos"², sin dejar de plantearse un cambio general de la sociedad pero generándolo desde experiencias concretas y articuladas progresivamente que evidenciaran actitudes, valores y comportamientos superadores del individualismo y la acumulación privada de riquezas, conocimiento y poder (CECOSESOLA, 2003).

Igualmente en este mundo se fue fortaleciendo la noción de autonomía e independencia de decisión y acción con respecto a tutelas institucionales, políticas o religiosas, nacionales o internacionales. Sobre todo después de amargas experiencias en los años 70 y 80 en relación con centros de influencia religiosa o de poder político, las Unidades de la Economía Social que se consolidan a partir de fines de esta última década serán celosas defensoras de su autonomía, trabajando para garantizar su autofinanciamiento y autogestión, aunque sostengan relaciones con el Estado o con empresas privadas.

Este segmento de la sociedad venezolana llega a presentar, sobre todo en los años 90, diversidad en cuanto a las formas organizativas de las asociaciones que lo conforman³. Sin embargo, son cooperativas las agrupaciones que mayormente suscriben su identidad con la denominación 'economía social', al punto que como un conjunto organizado – articulado para ese entonces en la Central Cooperativa de Venezuela (CECONAVE)-formulan propuestas y gestionan su aprobación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). Logrando la inclusión de artículos que contemplan tanto la explícita promoción y la protección del Estado a la 'economía social' como su participación y protagonismo corresponsable en ámbitos públicos en lo económico y

¹ Economía Social como formas organizadas de una economía que propende a la solidaridad y a la participación democrática, que trasciende las iniciativas espontáneas de los sectores populares en las que tiende a predominar la explotación del trabajo y la pura sobrevivencia individual o del grupo familiar –como es el caso de las denominadas microempresas desarrolladas por los sectores populares-.

² Tal como fue el título de un reciente Seminario Internacional organizado por la Organización de Integración Cooperativa CECOSOLA en el marco de la Cátedra Libre en Cooperativismo de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado".

³ Tales como Cajas de Ahorro, Cajas Rurales, Asociaciones Civiles, Fundaciones, Mutuales.

social para contribuir con el bienestar colectivo. De igual manera, estos actores ejercen una influencia significativa en el contenido aprobado de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (LEAC), en cuanto a la flexibilidad de los procesos de creación de cooperativas y de sus formas organizativas; el estímulo a la integración cooperativa en la educación, información, comunicación, conciliación y arbitraje; la definición de las especificidades del trabajo asociado y el fortalecimiento y delimitación del papel contralor de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (Delgado Bello, 2006).

El diseño de la actual política pública de promoción de la 'economía social' está teóricamente orientado a propiciar la inclusión socioeconómica de los sectores más pobres de nuestra sociedad y potenciar su protagonismo sociopolítico como base de sustentación de los cambios de la economía y del Estado procurados desde su alta dirección. Se persigue la democratización de la economía con base en la participación de los sectores populares organizados en procesos equitativos de producción y distribución, para concretar el "Estado Social de Derecho" delineado en la CRBV. El marco normativo que orienta la acción del Estado destinado a la búsqueda de los cinco equilibrios definidos en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2001-2007 (PNDES), se basa en un amplio conjunto de leyes y decretos en este campo –CRBV, LEAC, Ley de Microfinanzas, Ley de Consejos Comunales, entre otras-.

En tal dirección, el Estado venezolano se ha planteado explícitamente –sobre todo a partir del año 2003- la construcción de una nueva 'economía social' como un eje estratégico en la edificación de un modelo de desarrollo cuya inspiración se orientó bajo las premisas del "Desarrollo Endógeno", concebido como el pleno aprovechamiento sustentable de todas las potencialidades materiales, humanas y naturales de cada zona, basado en las capacidades, necesidades y recursos locales (CONVITE, 2006: 34⁴). En la búsqueda de concreción de tal modelo de desarrollo se formula la Misión 'Vuelvan Caras' y se define la conformación de Núcleos de Desarrollo Endógeno (NUDEs). La implementación de tal política ha contado con un conjunto amplio y diverso de programas crediticios, capacitación laboral y formación en cooperativismo, otorgamiento de tierras y activos productivos, prerrogativas en la contratación con empresas del Estado y en sus compras, exenciones y exoneraciones impositivas.

Un abanico diverso de instrumentos de política -acompañado de un significativo volumen de recursos financieros e institucionales- se ha destinado en los últimos cuatro años a la promoción de la 'economía social' en el país. En tal promoción destaca la Misión Vuelvan Caras –especie de síntesis convergente de las otras Misiones Sociales-. Esta política tiene como sujetos centrales a los sectores más pobres de nuestra sociedad –población desempleada y excluida en lo social y en lo político- y persigue organizarla fundamentalmente en cooperativas, aspirando articularla en circuitos locales de desarrollo para su consolidación y fortalecimiento como actores productivos, sociales y políticos.

Sin embargo, las debilidades en cuanto a la precisión conceptual de las nociones que inspiran la política está afectando su desarrollo. El auspicio a la 'economía social' no representa –en sus propósitos- un subsidio a los más pobres, sino un estímulo para convertirlos en sujetos de desarrollo sostenibles en el tiempo y generadores de beneficios para si mismos y sus comunidades. Se trata de la creación de unidades productivas que deben producir excedentes económicos para hacerse sostenibles, permanecer y crecer económica y socialmente en ámbitos locales y, progresivamente, regionales y nacionales. Incluso por que deben honrar los compromisos crediticios –aunque muy 'blandos'-que contraen con entes gubernamentales. Al concebirseles como asociaciones en tránsito a otro modelo de sociedad –la del Socialismo del Siglo XXI con un Estado que centraliza la

⁴ Estudio elaborado por Convite A.C. para Liderazgo y Visión.

planificación y asignación de los recursos fundamentales-, no pareciese quedar clara la necesidad de obtención de excedentes para las asociaciones de la 'economía social' y el requerimiento de su autosustentación, lo cual influye en la definición de sus precios y de los costos de sus bienes y servicios y, por ende, en sus dificultades para la comercialización y la relación con las empresas del Estado que las contratan⁵.

Tratándose de sectores con escasa o nula experiencia previa de gestión económica propia, una orientación que señale la conveniencia de "la producción al costo" y subestime la necesidad de la generación de excedentes, crea confusiones y contradicciones en las prácticas de tales sujetos. La experiencia histórica del cooperativismo, y la del venezolano en particular, señala que los reales beneficios a la comunidad se producen como consecuencia de la integración cooperativa, la eficiencia de sus operaciones y la adecuación a las necesidades de sus entornos comunitarios, amén del compromiso ético, social o político de sus integrantes. Subordinar las necesidades de los integrantes de las unidades de la economía social a las necesidades comunitarias, puede ser una vía cierta para la autoexplotación de su trabajo, lo cual negaría los propósitos fundamentales que se buscan. En definitiva, implica definir los tipos de unidades a conformar y su propósito fundamental: ¿para la sobrevivencia y la dependencia estatal ó para el desarrollo, el crecimiento y la autogestión?

Este 'nuevo cooperativismo' se ha venido conformado sin aportes económicos básicos de sus integrantes, basado financieramente en los créditos del Estado en forma exclusiva, obviando la necesidad de una contribución mínima de éstos como punto de partida para el desarrollo del compromiso y la administración colectiva, en aras de propender al logro de su sostenibilidad y autonomía futura. Así lo ha demostrado históricamente el cooperativismo emprendido entre grupos poblacionales muy pobres como los del estado Lara, los cuales con sus aportes iniciales levantaron las bases del sólido movimiento existente convertido hoy en referencia nacional (Freitez, 2007: 124).

De igual manera, una 'economía social' con escasa integración entre sus unidades no puede avanzar en el logro del 'desarrollo endógeno'. Esta integración la deben perseguir tanto los sujetos protagonistas como las instituciones que los apoyan. Sin embargo, la formulación de una política que auspicia una "nueva economía social", con una limitada consideración y vinculación con las asociaciones ya existentes y con sus experiencias acumuladas⁶-, deja de lado avances, aprendizajes y propuestas valiosas para el desarrollo de este segmento. A pesar de la atención crediticia puntual que el cooperativismo 'tradicional'⁷ ha recibido del Estado y su participación en los Consejos Cooperativos Estadales en algunas entidades del país, aún son muy escasas sus vinculaciones con el 'nuevo cooperativismo' y con los órganos del Estado que lo promueven. Lo acelerado y masivo de su proceso de conformación, aunado a la inexperiencia existente entre la población popular en gestión cooperativa e integración socioproductiva y la debilidad del seguimiento apropiado por parte del Estado, ha limitado los avances en la integración de los NUDEs –que precisamente persiguen la integración social y productiva de la 'economía social'-. De tal manera, que una noción de una 'economía social' que emerge sin conexiones definidas con los avances y limitaciones ya existentes en ese mundo popular,

⁵ En el Seminario "El Nuevo Cooperativismo en Venezuela: alcances y limitaciones" (UCLA-UC, marzo 2006) y en reuniones del Consejo Cooperativo Estadal de Lara, se ha expresado la insatisfacción de las nuevas cooperativas por las condiciones de los contratos que establecen las empresas del Estado y los gobiernos estadales y municipales con las nuevas cooperativas, sobre todo con el costo de los servicios.

⁶ Entre otras destacan por sus avances el Servicio Funerario Nacional, las Ferias de Consumo Familiar en Lara; la Distribución de gas doméstico en Falcón, las cooperativas financieras en Zulia, Falcón y Distrito Federal; las cooperativas agrícolas en Lara, Trujillo, Mérida; las cooperativas de salud en Barinas, Portuguesa, Falcón, Zulia, Táchira, Aragua, Carabobo, Lara, Sucre, Anzoátegui y Distrito Federal (Bastidas-Delgado, 2003:23-24).

⁷ Lo denominamos convencionalmente así para ubicarlo, sin que sea una calificación subestimadora sobre su organización, funcionamiento o resultados.

obvia el carácter histórico de las prácticas y de las acumulaciones de saberes, capacidades organizativas, activos y grados de conciencia social que desarrollan los sectores populares en la búsqueda de la justicia social y su pleno protagonismo.

En el debate sobre la noción de 'economía social' debe apreciarse los cambios en la denominación del órgano rector de la política pública. Tales modificaciones pueden ser expresión de la naturaleza de un debate sobre el sujeto fundamental de la misma y el horizonte de mediano y largo plazo de las iniciativas. El Ministerio para la Economía Popular –desde marzo 2007, Decreto Presidencial 5246 'Ministerio para la Economía Comunal'- abarca entre su población atendida no solamente a las cooperativas, sino igualmente a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, con prioridad de las poblaciones más pobres y excluidas. La razón del cambio de denominación "...se alinea mejor con la filosofía socialista que promueve el gobierno bolivariano...es necesario hacer el socialismo desde lo pequeño...desde las comunidades" (MINEC, 30/04/2007). De allí, la expresión de lo comunal privilegiando la pequeña escala, lo comunitario, lo local, como base para la edificación de la sociedad socialista –planteamiento que aparece con fuerza después del proceso electoral de diciembre 2006-, que analizaremos más adelante.

Algunos rasgos, problemas y alcances de la 'economía social' en Venezuela

Lo primero que debe puntualizarse en relación a la 'economía social' en Venezuela, es que constituye un conglomerado plural y diverso, con desiguales niveles de consolidación por regiones y sectores económicos, presencia predominante de sectores populares –escasa participación de capas sociales profesionales o técnicas-, mayormente dedicado a la producción de servicios⁸ y con incipientes pero significativas experiencias en la producción, sobre todo agrícola y, en menor medida manufacturera. Representa un conjunto de experiencias con limitado grado de integración socioproductiva y con beneficios específicos a poblaciones determinadas en algunas localidades del país. Fundamentalmente organizado en cooperativas, y en mucha menor medida en cajas de ahorro, mutuales o cajas rurales. Como se señaló, con dos etapas claramente diferenciadas en cuanto al surgimiento y desarrollo de sus asociaciones en el último medio siglo.

Antes del año 2000, existían en el país alrededor de 877 cooperativas registradas en SUNACOOOP afiliando a unas 200.000 personas -que con la desaparición de algunas y la creación de otras se habían mantenido en proporciones similares desde fines de los años 80-, actuando en las áreas del ahorro y crédito, transporte de pasajeros y de carga, consumo, servicios diversos y producción agrícola y minera. Un cooperativismo integrado en centrales regionales y por sectores, cada vez con más problemas de representatividad y de articulación socioeconómica efectiva. Con experiencias puntuales consolidadas, sostenibles y de beneficios demostrables a sus poblaciones de referencia, fundamentalmente integradas en circuitos o redes que comparten insumos, excedentes, recursos, etc. –la mayoría surgidas entre los años 80 y 90 del siglo pasado- (Bastidas-Delgado, 2003: 20-21).

Con los estímulos generados por la política de promoción de la 'economía social' –en especial los crediticios y las contrataciones desde el Estado a partir del año 2003- en Venezuela se produce un crecimiento aluvional en el volumen registrado de asociaciones cooperativas. En corto tiempo se pasa de 2.280 cooperativas registradas a fines del año 2002 a unas 185.000 para abril del año 2007, según estadísticas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, integrando alrededor de 1.500.000 personas (www.sunacoop.gob.ve, consulta 08/06/07). Fue tan intenso y elevado el crecimiento de

⁸ Incluye servicios financieros, funerarios, de salud, transporte, educación, y distribución de alimentos y de insumos.

estas asociaciones que obligó a la SUNACCOOP a realizar un Censo de las mismas para verificar su existencia –más allá de la reserva de denominación y de su registro formal- arrojando la presentación en los lugares públicos de realización de dicho Censo la existencia de 33.552 cooperativas que vendrían a representar un 18.9 % del total registradas. Se asume que no acudieron aquellas que no están funcionando (unas 151.448 - 82 %), señalando además el Superintendente Nacional de Cooperativas que de las registradas alrededor de un 50% tendrían mercados para colocar sus productos y un funcionamiento regular (Molina, El Universal, 20/11/2006), es decir, unas 16.600 cooperativas. De este conjunto resaltan las casi 8.000 constituidas en el marco de la Misión Vuelvan Caras, las cuales más asistidas, financiadas y capacitadas que el resto de las nuevas asociaciones, han contado con mayores posibilidades de estabilizarse, agrupando alrededor de 717.000 personas (www. alopresidente. gob.ve, consulta 20/06/07). Pero más allá de la precisión de las cifras -no del todo confiables ni sistemáticas-, la elevada proporción de las cooperativas que no han funcionado impone una reflexión sobre la naturaleza y ejecución de la política pública en referencia.

En primer término, las facilidades para la creación y registro de asociaciones y la abundante oferta de recursos financieros para créditos blandos se convirtieron en los mayores incentivos para una población excluida, desempleada y sin esperanzas de conseguir trabajo por otras vías. Si la exigencia oficial para obtener tales beneficios pasaba por agruparse en cooperativas y tener necesidades insatisfechas, una alta proporción de la población venezolana en campos y ciudades de todo el país respondió a tal oferta con una masiva iniciativa de conformación de estas asociaciones. Además, la promoción oficial subrayaba mucho más en las facilidades para la creación que en las exigencias de formación cooperativa, integración social previa y de inicio con recursos propios compartidos. La búsqueda de una respuesta acelerada y masiva a las elevadas e insatisfechas expectativas populares, en una coyuntura marcada por la presión de un próximo referendo revocatorio presidencial y una alta disponibilidad de recursos financieros, puede ayudar a explicar algunas de las características del diseño de la política en referencia, más allá de los planteamientos formales de la misma. En especial, la percepción generalizada del crédito estatal más como una especie de subsidio que como un compromiso retornable y la facilidad con la que se percibió crear cooperativas rápidamente como paso previo para recibir créditos del Estado.

En tal sentido, debe apuntarse que los intensos ritmos de ejecución de una política con elevadas metas en plazos cortos, condujeron inexorablemente a una ejecución ‘sobre la marcha’ con escaso rigor en el diseño, la coordinación y preparación previa, más allá de la voluntad o seriedad de sus ejecutores. Lo cual se manifestó, sobre todo, en la ‘genérica’ selección de los beneficiarios⁹, la baja calidad de los procesos de formulación y aprobación de créditos –con proyectos elaborados por personal técnico de las instituciones financieras carentes de participación real de los integrantes y con metas artificialmente calculadas-¹⁰, la insuficiente capacitación laboral y en ‘cooperativismo y economía social’ y falta de sistematicidad y pertinencia del seguimiento ofrecido a las unidades financiadas (ILDIS, 2006: 75). En un país con una tradición clientelar del crédito del Estado como dádiva que no se cancela y en un contexto de exigencia de reivindicación popular de la deuda social, seguramente pudo crearse en muchos grupos solicitantes de financiamiento público la idea de que no debía retornar al Estado los recursos prestados -aunque otro haya sido el discurso oficial expresado-. De tal manera, ante la debilidad de los instrumentos de apoyo

⁹ La participación en la Misión Vuelvan Caras deviene de la vinculación de la población con las otras misiones sociales, por lo que en estricto sentido dado el carácter universalista de la política y la búsqueda de articulación entre las misiones sociales no existe un proceso específico de selección.

¹⁰ Tal como arrojó el diagnóstico de la mayoría de las 38 cooperativas de la Misión Vuelvan Caras del estado Lara, en las cuales realizaron sus pasantías desde el segundo trimestre del año 2006 en adelante estudiantes a punto de graduarse del Decanato de Administración y Contaduría de la Universidad Centrooccidental “Lisandro Alvarado”, la cual estableció un convenio con el INCE con tales fines.

que acompañaron el otorgamiento crediticio –sobre todo de educación cooperativa y asistencia técnica-, el énfasis de la práctica estatal evidenció más un carácter de beneficio socioeconómico para enfrentar necesidades y derechos insatisfechos, que de incentivo retornable orientado la construcción inicial de una economía social sostenible.

En segundo término, el esfuerzo de levantar una ‘nueva economía social’ prácticamente en ‘sí misma’, sostenida casi exclusivamente en los esfuerzos de la propia población y en los incentivos gubernamentales, en un contexto de incertidumbres y contracciones macroeconómicas y de intensa polarización y conflictividad sociopolítica, en el marco de una economía de muy bajo crecimiento y altamente dependiente de la actividad petrolera, le pone límites a tal aspiración. Sobre todo desconectada de las UESs existentes y de los tejidos socioproductivos que estas habían construido en décadas anteriores. Tal como lo señala claramente un informe sobre esta política:

“La economía social y el desarrollo endógeno cabalgan sobre una economía sin capacidad productiva, sin fuentes reales y estables de oportunidades económicas y sociales y sin sectores organizados e integrados que puedan insertarse, beneficiarse e impulsar los cambios propuestos. Con tales debilidades, los intentos por conformar una economía social sólida y trabajar en ella desde las potencialidades de desarrollo interno (no petroleras), parecen quedar atrapadas en las mismas condiciones de precariedad que han venido existiendo” (CONVITE A.C., 2006: 87).

De allí que aún faltaría mucho camino que recorrer –en el sentido apropiado de eficiencia económica, integración entre UESs y protagonismo socioeconómico y sociopolítico real– para que una política de ‘economía social’, pueda efectivamente contribuir a producir cambios de amplio alcance en el modelo de crecimiento económico, en la estructura social y en la tradición productiva del país, tal como lo aspira la política en referencia.

Un tercer señalamiento apunta precisamente al tipo de conformación de un sujeto popular que se organice y se comprometa en la construcción de esa ‘nueva economía social’ y que le confiera pleno protagonismo popular a la dirección de tal política pública. Es evidente que –sobre todo una parte significativa de la población integrante de las cooperativas de la Misión Vuelvan Caras– ha avanzado en lo que puede denominarse ‘empoderamiento subjetivo’ vinculado con su identidad y autovaloración como sector popular y en relación a sus aspiraciones de desarrollo y participación socioeconómica y sociopolítica. Sin embargo, las asociaciones que están construyendo –en la fase “neonatal” que viven– presentan una debilidad primigenia, condicionada por su inexperiencia en la gestión cooperativa y en la administración económica, su limitada integración intercooperativa y su aún escaso mercado para los bienes y servicios que generan. De allí que más que ejercer el ‘empoderamiento’ que sienten, en instancias efectivas de participación en la gestión pública –que aún no se han definido y conformado–, las nuevas unidades de la ‘economía social’ tienen el reto de alcanzar su consolidación inicial, su integración como sector económico popular y abogar por que se les reconozca su pleno derecho a influir en el diseño y control de las políticas públicas¹¹ (Freitez, 2007: 208). Sin embargo, vale constatar que las asociaciones que han nacido al calor de procesos de lucha y gestión reivindicativa previa, pueden contar con mejores condiciones iniciales para su integración social y un trabajo conjunto cooperativo que

¹¹ La experiencia de alrededor de dos años de los Consejos Cooperativos Estadales –espacio en el cual convergen las asociaciones ‘tradicionales’ y ‘nuevas’ de la economía social– señala que más que ser plenamente reconocidas por los entes estatales, se les ha presentado un conjunto de dificultades para lograr la participación de esos organismos en tales instancias por su subestimación y desconocimiento de las mismas (Consejo Cooperativo Estadal Lara, 2007).

viabilice su posterior consolidación¹², creando igualmente las bases para el despliegue de sus iniciativas participativas en espacios de mayor influencia como puede representar la gestión pública en sentido más global.

Las dimensiones del tipo de asociaciones nuevas que están surgiendo, también puede limitar significativamente su desarrollo futuro. Según cifras de SUNACCOOP alrededor de un 70 % de las nuevas cooperativas tienen entre 5-10 personas asociadas y un 17 % entre 11-50, es decir, que aproximadamente 8 de cada 10 nuevas cooperativas tienen menos de 50 socios/as. Tratándose, por mandato de la Ley de Asociaciones Cooperativas, en su totalidad de cooperativas de trabajo asociado¹³ -las cuales basan su potencial de desarrollo precisamente en el trabajo directo y comprometido de sus integrantes, generando valor agregado en la medida en que se cohesionan como equipos efectivos de trabajo-, un pequeño número de asociados/as puede constituir un freno para su desarrollo por la restricción y pequeña escala de sus operaciones, lo cual se traducirá en limitación de sus ingresos y, consecuentemente, de los "anticipos societarios" de cada uno de los/as integrantes. Además tales asociaciones debido a la restricción de ingresos y a la ausencia absoluta de aportes propios iniciales de sus integrantes "...están casi absolutamente infracapitalizadas por parte de sus asociados, dependiendo en su totalidad del financiamiento público" (García Muller, 2006: 1). El tamaño pequeño de las nuevas cooperativas también fue estimulado por integrantes que tendieron a mantener una membresía mínima para propiciar un reparto más favorable de los créditos recibidos, por lo cual igualmente, hubo tendencia a negar el ingreso a nuevos asociados o a estimular la exclusión de afiliados/as (Barrios, 2007: 86).

Para cerrar esta parte, no debe obviarse el efecto de la promoción de una 'economía social' que en ciertos sectores de la administración pública ha facilitado la emergencia de formas de trabajo precario y desprotegido por la vía de la contratación de cooperativas que asumen labores anteriormente realizadas por personal asalariado de tales entes¹⁴ (Mujica, 2004: 97). Buscando la reducción de costos laborales, diversos entes gubernamentales han convenido la prestación de servicios con estas asociaciones, las cuales según la LEAC no devengan salarios ni se rigen por la legislación laboral, además de ser responsables del autofinanciamiento de su protección y seguridad social. Todo lo cual ha propiciado que estas asociaciones puedan ser convertidas en instrumentos propiciadores de procesos de flexibilización laboral y precarización del trabajo, ya que al subcontratarlas el ente contratante no asume responsabilidades laborales sobre los integrantes de las cooperativas, sino que asume relaciones de contratación mercantil (Goizueta, 2007: 58). Estas prácticas indeseables constituyen una verdadera negación de los objetivos de la 'economía social' por lo que implican de explotación del trabajo y negación de derechos de quienes las realizan¹⁵.

¹² "... si revisamos la experiencia reciente, luce evidente que las perspectivas de una rápida consolidación de la cooperativa depende, en gran parte, de las características de sus integrantes, del grado de solidaridad del grupo, de su asimilación de los valores que son intrínsecos al cooperativismo, de la iniciativa que tengan sus dirigentes, en fin, de las experiencias acumuladas como grupo" (Parker, 2006: 16)

¹³ Las cuales según la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (LEAC), deben estar integradas por personas que trabajan directamente en la unidad y, en el caso, de contratar personal, sólo será por un plazo de 6 meses y posteriormente debe integrarse a la cooperativa.

¹⁴ Como ha sido el caso de contrataciones de PDVSA, empresas hidrológicas y eléctricas; además de gobernaciones de estado y alcaldías de varias entidades del país.

¹⁵ Al respecto, es altamente valorada y difundida la Resolución 127 de la Organización Internacional del Trabajo (1996), la cual señala "...las políticas nacionales deberían especialmente...b.-velar porque no se puedan crear o utilizar cooperativas para evadir la legislación del trabajo, ni ello sirva para establecer relaciones de trabajo encubiertas y luchar contra las pseudo cooperativas, que violan los derechos de los trabajadores, velando por que la legislación del trabajo se aplique en todas las empresas".

En una valoración de conjunto sobre los resultados de la política en referencia, las preguntas centrales que deben formularse -más allá de la cantidad de iniciativas populares conformadas y estabilizadas- deben apuntar a ponderar cualitativamente la calidad del trabajo asociado que ha emergido de tales experiencias ¿es estable en el tiempo; permite una retribución básica suficiente y equitativa de sus integrantes para cubrir sus necesidades familiares; va superando o reproduce formas de explotación o subordinación del trabajo; permite la actuación autónoma de sus integrantes o propicia formas de tutela o dependencia de entes externos al grupo de trabajo?. La pertinencia de tales preguntas deviene de las evidencias sobre las dificultades reseñadas para la estabilización y consolidación de las nuevas unidades de la 'economía social', las cuales se han auspiciado -entre otras motivaciones- para superar la explotación, alienación y subordinación del trabajo en las empresas capitalistas tradicionales.

Dado este conjunto de limitaciones y problemas asociados al diseño y ejecución de la política de fomento de la 'nueva economía social' en el país, resulta paradójico que haya alcanzado tanta significación entre las políticas del Estado venezolano y en la asignación de sus recursos. Por eso suscribimos plenamente que los esfuerzos gubernamentales no se compadecen con avances en las realidades de quienes han constituido tales UESs.

“...la gran importancia que tiene la economía social y el desarrollo endógeno en el marco jurídico, programático, institucional y financiero del país, como componentes sustanciales de un modelo económico humanista, solidario y soberano, así como el extenso desarrollo organizativo creado para llevar a la práctica las normas y lineamientos de este marco, no se compadece con las dificultades y obstáculos que viven las unidades constituidas como cooperativas y núcleos de desarrollo endógeno. Los fabulosos recursos con los que ha contado el país y su inyección a los nuevos organismos que tienen bajo su responsabilidad crear el nuevo modelo productivo, parecen diluirse en un notorio proceso de fragmentación y debilitamiento de las capacidades institucionales, sumado a las confrontaciones abiertas en el orden político y social” (CONVITE A.C., 2006: 87-88).

A lo cual habría que adicionar las limitaciones de formulación y concepción de la política, asociadas -como se señaló- a las imprecisiones sobre los tipos de unidades a crear, los objetivos que debían alcanzar y los encadenamientos o articulaciones más deseables a generar. En estas restricciones tiene un peso indudable, a nuestro juicio, el desconocimiento de la mejor experiencia acumulada de la 'economía social' histórica venezolana y los prejuicios ideológicos o políticos sobre ésta al asociarla con la llamada “IV República” o con el “neoliberalismo”, lo que seguramente impidió incorporar sus aprendizajes y avances al diseño de la política que formuló el actual gobierno y le restó potenciales aliados que podrían haber apoyado -adecuada y efectivamente- los procesos de gestación y desarrollo de las nuevas unidades que se crearon sobre todo a partir del año 2003.

Los Consejos Comunales y los Bancos Comunales: ¿aportan a la construcción de una nueva economía social?

Hace ya algún tiempo que desde la Presidencia de la República viene planteándose la necesidad de definir y desarrollar iniciativas que profundicen y aceleren el camino hacia la conformación de un 'modelo de Estado' y avance a la construcción del 'Poder Popular', lo cual se intensificó después del último proceso electoral presidencial. En tal dirección se formuló y aprobó a mediados del año 2006 la propuesta legislativa y programática expresada en la conformación de los Consejos y los Bancos Comunales, los cuales tienen como sujetos a sectores populares en sus lugares de residencia y se orientan a responder a

la aspiración comunitaria de inclusión socioeconómica y de protagonismo sociopolítico que el Estado expresa formalmente en sus objetivos de política.

La complejidad de ambas figuras en cuanto a la definición precisa de sus perfiles de conformación, atribuciones, organización y funcionamiento, constituye un verdadero reto para el debate público, ya que la propuesta más global que las enmarca –la de construcción del Socialismo del siglo XXI con base en la edificación del ‘Poder Popular’- está en plena discusión, acelerada ante la perspectiva de una Reforma Constitucional próxima que plantee cambios o ampliaciones en los alcances del rol del Estado en la planificación y regulación social de la sociedad. Lo cual traerá hondas repercusiones sobre la actuación del Estado y de sus límites en la orientación y control sobre la dinámica organizativa y sociopolítica de la sociedad.

Los Consejos Comunales y los Bancos Comunales –enmarcados en el denominado “Quinto Motor Constituyente: la explosión del Poder Comunal”-, después de un intenso proceso de conformación de miles de tales instancias de participación comunitaria en todo el país a partir de mediados del año 2006, se ha planteado y se está instrumentando la transferencia de financiamiento estatal para que asuman competencias en la distribución y ejecución de recursos públicos antes de exclusiva competencia de órganos ejecutivos del Poder Público. Asimismo, se están constituyendo cientos de ‘Bancos Comunales’ para administrar los fondos suministrados por el Ejecutivo Nacional. Es de resaltar las enormes expectativas que tales instancias han generado en las comunidades populares, las cuales han respondido –así como en el caso de la rápida creación de cooperativas- con la conformación de los órganos referidos. Los Consejos Comunales vendrían a ser los ‘embriones del nuevo poder comunal’ y del “Estado Comunal Revolucionario”, superadores de la ineficiencia de la administración gubernamental y de las incompetencias e irregularidades que la afectan.

Sin embargo, al examinar la ley que rige tales Consejos, resalta que los mismos no aparecen vinculados institucional, organizacional ni funcionalmente con los diversos órganos del Sistema Nacional de Planificación; por lo que no está explícita su participación en el diseño y control de políticas públicas. Los Consejos Comunales inician su gestión sin que se haya aprobado una Ley de Contraloría Social ni una Ley de Participación Ciudadana, lo cual puede resultar imprescindible para establecer sus funciones ejecutoras y contraloras efectivas, sus ámbitos de actuación frente a la administración pública y los medios concretos para ejercer tal contraloría social.

Una mirada más detenida permite evidenciar que constituyen instancias ejecutoras de pequeñas obras que se relacionan y rinden cuentas directamente al gobierno central, mediante una Comisión Presidencial encargada de promover y avalar su conformación, de sus proyectos y del uso de los recursos. Los procesos de aprobación de los proyectos comunitarios al ser aprobados por esta Comisión Presidencial y al provenir su financiamiento directamente de un ‘Fondo Nacional de Consejos Comunales’ administrado por el Ministerio de Finanzas, podrían obviar la participación de los órganos del poder municipal necesarios para coordinar y planificar en conjunto el desarrollo de las comunidades.

La ausencia de definiciones sobre la vinculación de los Consejos Comunales con la estructura general del Estado –en particular con las instancias de planificación y control- y su relación dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, puede limitar su real influencia en la gestión pública y, asimismo, su desarrollo autónomo como órganos soberanos del denominado ‘poder constituyente’. Sin embargo, recientemente se observa la tendencia desde el Poder Ejecutivo Nacional a plantear la transferencia de responsabilidades de gestión de servicios públicos o de competencias de control público a los Consejos

Comunales –como la potestad fiscalizadora que se les otorga en el Decreto Ley contra el Acaparamiento-; se ha señalado que se le delegarán responsabilidades en los servicios de aseo urbano, agua, electricidad y gas. Asimismo, en el Proyecto de Ley de Economía Popular, se le atribuye un papel central e intermediador entre las Unidades de la Economía Social y el Estado en los ámbitos de acción de los Consejos Comunales.

La ampliación de funciones y atribuciones de estas instancias comunitarias -hasta plantear la creación del “sexto poder público”- obliga a considerar las siguientes interrogantes: ¿pueden los Consejos Comunales convertirse en órganos del poder público siendo por naturaleza espacios de voluntaria y plural participación comunitaria?; ¿su articulación orgánica como instancias de gestión estatal no los desfigura como mecanismos de control social del Estado?; ¿pueden convertirse integrantes de espacios comunitarios en funcionarios/as públicos como una especie de ‘burocracia comunitaria’?; ¿la transferencia de cada vez más competencias no sobrecarga de funciones a estas instancias de participación comunitaria con limitaciones para garantizar la incorporación permanente de la ciudadanía a la acción comunitaria?

Por otra parte, los Bancos Comunales que se crean por la Ley de los Consejos Comunales y se rigen por la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, pueden ser enmarcados teóricamente en el proceso de construcción de una ‘nueva economía social’. La denominación de “Bancos” apunta no solamente a la administración de recursos financieros transferidos por el gobierno central para la construcción comunitaria de obras, sino al manejo de parte de los mismos para atender requerimientos de financiamiento de pequeñas unidades económicas presentes o por surgir en las comunidades. Considerando la elevada expectativa que tales instancias ha producido en las comunidades, debe puntualizarse algunas limitaciones de su definición como ente de manejo de recursos.

A los Bancos Comunales se les asocia con cooperativas de ahorro y crédito y, en general, con unidades de ‘economía social’, por lo que se les estableció como marco legal la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas y la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero (Bastidas-Delgado; 2006). Sin embargo, la LEAC explícitamente establece que los recursos financieros de las cooperativas (art. 43) “...deberán provenir, principalmente, de los propios asociados, mediante procesos de aportes en dinero o trabajo de ellos mismos y como resultado de la reinversión de excedentes que así decida la asamblea o reunión general de asociados”. Igualmente representa una complejidad la asunción de funciones de intermediación financiera si efectivamente los Bancos Comunales se orientaran al otorgamiento de créditos, ya que las cooperativas de ahorro y crédito son definidas por SUNACCOOP como “...aquellas que tienen por objeto fundamental fomentar el ahorro y otorgar préstamos a sus asociados con los recursos aportados por ellos, a un interés muy bajo. Pero estas operaciones de ahorro y crédito deben estar limitadas exclusivamente a sus asociados y con el dinero proveniente de los mismos, no pudiendo en consecuencia realizar actividades de intermediación financiera”. Debe recordarse que el rol de intermediación financiera se regula por la Ley de Bancos y lo supervisa la Superintendencia respectiva.

Por otro lado, para recibir créditos se requiere estar afiliado voluntariamente a la cooperativa bien sea como persona individual o como asociación, en tanto la Ley de Consejos Comunales establece que toda la población de la comunidad estará asociada a la cooperativa financiera –el Banco Comunal-. Sin embargo, sus integrantes designados/as en Asamblea de Ciudadanos/as de la localidad respectiva, sólo la conforman 5 integrantes, quienes fueron designados/as como parte de la Unidad de Gestión Financiera del Consejo Comunal respectivo.

De tal manera, que la figura cooperativa no parece conjugarse con la actual definición y atribuciones de los Bancos Comunales, por lo que sería necesario establecerle otra figura jurídica –como Asociación Civil o Fundación- que más se adapte a sus funciones (Bastidas-Delgado, 2006). Las indefiniciones o contradicciones tanto en su figura jurídica como en sus funciones puede hacer ‘naufragar’ estas instancias, restringiéndolas a administrar los recursos para la ejecución de pequeñas obras que el ejecutivo nacional le transfiera a los Consejos Comunales, al margen de su contribución real al fomento de la ‘economía social’ de sus localidades.

En el diseño de esta propuesta organizativa para la administración de recursos en las comunidades, parece haber sido obviada igualmente la experiencia comunitaria acumulada en las históricas cooperativas de ahorro y crédito, las cuales irradiadas por muchas partes del país han contribuido con diferentes niveles de realización y logro al aprendizaje entre los sectores populares –protagonistas de la ‘economía social’- al manejo transparente y vigilado de recursos financieros –práctica no muy común en la Venezuela del presente y, por tanto, reservorio de conocimientos pertinentes para la construcción deseable de una ‘economía social’ sana en el país-.

Las Empresas de Producción Social: entre la ‘Economía Social’ y el Socialismo del Siglo XXI.

Las EPS constituyen a partir del año 2006 una nueva propuesta gubernamental dirigida a crear las condiciones para la progresiva ‘construcción del Socialismo del Siglo XXI’. El punto de partida de su conformación lo representa la inducción que hacen las grandes empresas del Estado a otras empresas contratistas para permitirles el acceso a la contratación de bienes y servicios, bajo dos modalidades: empresas contratadas que asumen redistribuir el excedente generado entre capital y trabajo y empresas que realizan aportes hacia su entorno comunitario (“Fondo Social”). Convertirse en EPS –“migrar”- implica cambiar el acta constitutiva y estatutos de la empresa o asumir los requisitos exigidos por PDVSA y las grandes empresas estatales de Guayana presentando ofertas sociales relacionadas fundamentalmente con el financiamiento de proyectos comunitarios. Esta política busca introducir cambios en las formas de propiedad y de gestión de empresas existentes y apuntalar empresas asociativas ya creadas para propiciar su expansión.

Los resultados y alcances de las EPS aún no han sido evaluados plenamente dada la relativamente reciente instrumentación de las mismas. La evidencia de su ejecución permite señalar que han inducido a un creciente número de empresas contratistas del Estado más que a la ‘migración’ a EPS mediante el cambio de sus estatutos, al aporte a los “Fondos Sociales” para financiar un cada vez mayor volumen de proyectos sociales o socioproductivos que las empresas del Estado respaldan en las comunidades de los entornos en las que están operando.

La ‘certificación’ de que una típica empresa privada califica como una EPS representa un proceso complejo y exigente que amerita de un conjunto de definiciones y procedimientos que eviten la discrecionalidad y la falta de transparencia que ha caracterizado a los procesos de licitación en las grandes empresas del Estado. Sobre todo ha resultado muy compleja la determinación del denominado “equilibrio económico” de las empresas privadas que buscan ‘migrar’ a EPS. La ausencia de una legislación específica sobre las EPS y las tradicionales irregularidades que suelen presentarse en los procesos de licitación, están afectando una adecuada y pertinente selección y certificación de tales empresas, lo cual indudablemente afecta el logro de los objetivos que esta política se plantea; en tal sentido en medios académicos se propone

“...adoptar un concepto unificado y conciso de Empresas de Producción Social y desarrollarlo de fondo, de manera que las empresas verdaderamente lo arraiguen y ejecuten su labor en beneficio de las comunidades, y no se continúe acreditando a cualquier empresa como Empresa de Producción Social, cuando en realidad siguen conservando su objetivo de obtener lucro para la empresa misma desatendiendo las necesidades de la colectividad...” (Toro, 2007: 54)

En general, debe apuntarse que esta figura puede resultar pertinente para el propósito de inducir a empresas privadas a asumir mejores y más amplias prácticas de responsabilidad social vía aportes para los “Fondos Sociales”, utilizando para esto la inducción que significa el acceso a la enorme capacidad de contratación del Estado venezolano. Sin embargo, lo que resulta sumamente polémico y complejo es la inducción al cambio de estatutos de las empresas privadas para que garanticen la redistribución de sus excedentes y una mayor participación de sus trabajadores/as en la gestión, en especial, la determinación del llamado “equilibrio económico” de las empresas, como el nivel en el que éstas no generan pérdidas en sus procesos productivos para garantizar que pueden seguir financiando sus operaciones. Tales equilibrios resultan vitales para asegurar la viabilidad y sostenibilidad de las empresas, pero su real determinación exige compartir en forma transparente información confiable y actualizada sobre la real situación de las empresas entre empresa estatal contratante, empresa contratista y trabajadores, lo cual en el país ha resultado hasta el presente muy difícil de alcanzar.

En todo caso, la incorporación de las EPS a la contratación con el Estado continúa con limitaciones y avances y amerita que se le haga seguimiento y evaluación sistemática dada la centralidad que esta propuesta tiene en las políticas del Estado y la enorme expectativa que ha levantado entre la población trabajadora.

Lecciones, retos y grandes tareas de la ‘Economía Social’ en Venezuela.

Una indudable primera lección de estos años recientes de esfuerzos estatales y comunitarios y de alta inversión de recursos públicos para la promoción de la ‘economía social’ en el país, es que su edificación no es un asunto de corto plazo, ni lo garantiza la mayor voluntad político-institucional posible; además que la construcción de la ‘economía social’ no debe ser definida como una panacea para resolver todos los problemas de los sectores populares de nuestra sociedad, ya que en definitiva –como suele discutirse entre grupos críticos sobre los verdaderos alcances de este sector de la economía y la sociedad- el cooperativismo y la ‘economía social’ no constituyen en sí mismos un “modo de producción general” de la sociedad sino una de las formas posibles de organización del trabajo –tanto en una sociedad capitalista como en un futura sociedad socialista-. De igual manera, se constata con la experiencia de este tiempo que la ‘economía social’ en sí misma no tiene el potencial de transformación macroeconómica y sociopolítica para modificar estructuralmente una forma de organización general de la economía y de la sociedad en su conjunto. Por ello, suscribimos el señalamiento de que

“...sigue siendo la renta petrolera el mecanismo preponderante de la riqueza nacional, se ha elevado la dependencia externa de importaciones agrícolas, no se observan variaciones sustantivas en la estructura de empleo ni en la consolidación de sistemas públicos que garanticen bienestar y protección social a la población. De estas consideraciones podemos concluir que hasta ahora no parece existir un sector de economía social como tal, lo que existe es un enfoque económico distinto, cuyo promotor central es el Estado” (CONVITE A.C., 2006: 87).

De lo cual se deriva otra lección relacionada con el hecho de que la naturaleza rentista de nuestra economía y de la sociedad en general, condiciona significativamente los alcances y límites de una 'economía social' en el país. La percepción generalizada del Estado como benefactor dadivoso y clientelar que termina tutelando e inhibiendo las iniciativas de la población –aunque el discurso vaya en otra dirección–, sigue presente. Igualmente la aspiración cortoplacista de rápidos y “mágicos” resultados, obviando la necesidad de esfuerzos disciplinados y sostenidos, así como la práctica de cierta postergación de las gratificaciones para no consumir inmediatamente los excedentes que se producen. Estos valores y comportamientos socioculturales han estado muy presentes y vigentes entre quienes han tratado tanto de ejecutar las políticas como de conformar las nuevas unidades productivas, revelando lo profundo e instalado que se encuentra tales elementos en nuestro modo colectivo de existir como sociedad.

La sociedad venezolana no puede existir en un permanente comienzo, obviando u olvidando el acumulado de sus mejores experiencias, en esa especie de amnesia que nos hace perder verdaderos “activos” en conocimiento y experiencias útiles y pertinentes sobre todo para producir y administrar lo que generamos en las actividades económico-sociales. Dejar de lado el bagaje de aprendizajes del cooperativismo tradicional venezolano –con una importante tradición productiva y asociativa muy escasa en una sociedad rentista–, no ha generado más que costos y descubrir aspectos ya altamente conocidos y hasta trajinados en el país. Si bien estamos en otro contexto histórico y con aspiraciones y búsquedas distintas a las de décadas pasadas, la organización solidaria y democrática de experiencias económicas constituye un valiosísimo recurso para orientar la definición de los caminos más deseables y viables considerando nuestra cultura, fortalezas y debilidades como sociedad y como sector popular.

De tales lecciones se pueden derivar, a su vez, los retos y grandes tareas a impulsar para levantar una economía asociativa, participativa y democrática que sea productiva, incluyente y eficiente (García Muller, 2006). Un primer reto tiene que ver con la sobrevivencia de una porción de las nuevas cooperativas, asumiendo su sostenibilidad como empresas eficientes que generan excedentes en relación con mercados definidos de usuarios/as que utilizan sus bienes y servicios ofrecidos con una calidad y precio competitivos y remunerativos. A tal efecto, es necesario el apoyo sostenido y apropiado de las instituciones de educación superior y del cooperativismo existente, a través de los intercambios de experiencias que puedan eventualmente llevar a futuras integraciones cooperativas. De igual manera, la adecuada fiscalización de la Superintendencia de Cooperativas puede contribuir a despejar las dudas sobre el volumen real de asociaciones que se mantiene realmente activas en el país.

Un segundo reto sería que las cooperativas se convirtieran precisamente en verdaderas cooperativas a través del incremento comprometido de la participación de sus asociados/as, creando y activando las instancias pertinentes, para lo cual es imprescindible combinar la educación cooperativa intensa y solidaria –que pueden brindar otras cooperativas de mayor experiencia– con una supervisión estatal adecuada, respetuosa y pedagógica que rechace los elementos punitivos y persecutorios.

Un tercer y obvio reto es el de fomentar la colaboración diversa entre cooperativas tanto en el plano socioeconómico como de la educación cooperativa y el intercambio de experiencias ya señalado. Incluso, la creación de espacios para el ejercicio compartido del seguimiento de las políticas públicas pueda dar lugar a diversas formas de cooperación y posterior integración –como lo está demostrando la dinámica de los Consejos Cooperativos Regionales–.

De igual manera, se evidencia el reto de que los propios actores –tradicionales y nuevos- impulsen la promoción cooperativa, favoreciendo por distintas vías el autofomento cooperativo, a través de la creación de instancias financieras propias para el financiamiento cooperativo, así como el impulso de modalidades cooperativas organizadas para la garantía recíproca que facilite el acceso a otras fuentes de financiamiento.

El intercambio de experiencias y el apoyo de las cooperativas de ahorro y crédito a los Bancos Comunes que están surgiendo, puede contribuir a reorientar estas instancias que requieren una redefinición legal de su conformación, sobre todo que pueda apuntar a convertirlas en verdaderos mecanismos de participación y de aportes comunitarios para garantizar su sostenibilidad e independencia como instancias comunitarias y no apéndices del Estado.

Un reto final, sería impulsar el autocontrol cooperativo creando instancias desde las cuales el propio movimiento cooperativo conozca, regule y vigile las dinámicas productivas y asociativas que –enmarcadas en los principios cooperativos universales- pueden favorecer la consolidación y desarrollo de la diversidad de los componentes que hoy integran este complejo mundo creado y en construcción.

BIBLIOGRAFIA

Barrios, Froilán. "Sindicatos y Cooperativas: ¿Una relación en crisis? El caso venezolano" en Freitez, N.; Lucena, H, y Hernández, A. (2007). Cooperativas, Empresas, Estado y Sindicatos. Una vinculación necesaria. UCLA-UC. Barquisimeto.

Bastidas-Delgado, Oscar (2006). "Ocho razones para rechazar la figura de 'Cooperativa de Financiamiento, Ahorro y Crédito Comunes' en la Ley de Consejos Comunales", Caracas, marzo 2006 (material mimeografiado).

Bastidas-Delgado, Oscar (2003). "El Cooperativismo en Venezuela". Documento presentado en el Taller de Diagnóstico del Cooperativismo en las Américas. UNIRCOOP. San José de Costa Rica, abril 2003.

Bastidas-Delgado, O. y Richer, M. (2001) "Economía Social y Economía Solidaria: intento de definición". CAYAPA Revista Venezolana de Economía Social. Año 1, No 1, mayo 2001.

CECOSESOLA (2003). Buscando una convivencia armónica. Escuela Cooperativa "Rosario Arjona". Barquisimeto.

Consejo Cooperativo Estatal Lara (2007). Jornada de discusión de los Consejos Cooperativos Regionales. Barquisimeto, 23 y 24 de junio 2007.

CONVITE A.C (2006). La política de Economía Social y Desarrollo Endógeno del Gobierno Venezolano (1999-2006). Estudio descriptivo elaborado para Liderazgo y Visión. Caracas, octubre 2006.

Delgado Bello, Luis (2006). "El Cooperativismo en Venezuela: un reencuentro con la autoorganización". Presentación en el I Encuentro Internacional de la Cátedra Libre de Cooperativismo "Nuevas Organizaciones para Nuevos Tiempos". CECOSOLA-UCLA. Barquisimeto.

Freitez, Nelson "Avances y limitaciones de la Política de Promoción Cooperativa sobre la participación de las cooperativas en la gestión pública" en Freitez, N.; Lucena, H, y Hernández, A. (2007). Cooperativas, Empresas, Estado y Sindicatos. Una vinculación necesaria. UCLA-UC. Barquisimeto.

Freitez, Nelson "Oportunidades y riesgos para las asociaciones cooperativas en la actual coyuntura del país. Lecciones de la experiencia cooperativa en Lara" en Freitez, N.; Lucena, H, y Hernández, A. (2007). Cooperativas, Empresas, Estado y Sindicatos. Una vinculación necesaria. UCLA-UC. Barquisimeto.

García Muller, Alberto (2006). Las Cooperativas de Venezuela 2006. ULA. Mérida, noviembre 2006 (material mimeografiado).

García Muller, Alberto (2006). Las grandes tareas del Cooperativismo venezolano actual. ULA. Mérida, junio 2007.

Goizueta, Napoleón. "Controversias jurídico-laborales en el cooperativismo venezolano" en Freitez, N.; Lucena, H, y Hernández, A. (2007). Cooperativas, Empresas, Estado y Sindicatos. Una vinculación necesaria. UCLA-UC. Barquisimeto.

D'Elia, Yolanda (Coordinadora) Las Misiones Sociales en Venezuela: una aproximación a su comprensión y análisis. ILDIS. Caracas, octubre 2006.

Mujica, Martha (2004). Funcionamiento de las Cooperativas de Trabajo Asociado relacionadas comercialmente con empresas privadas e instituciones públicas dentro de las perspectivas de desarrollo del cooperativismo nacional. Trabajo de Grado aprobado en el Programa de Maestría en Gerencia Empresarial. Decanato de Administración y Contaduría. Universidad Centrooccidental "Lisandro Alvarado". Barquisimeto.

Parker, Dick (2006) "El Desarrollo Endógeno: ¿camino al Socialismo del siglo XXI?". UCV. Caracas (material mimeografiado).

Toro Jennymar (2007). Programa de Auditoria para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Empresas de Producción Social (EPS). Tesis de Grado. Decanato de Administración y Contaduría, Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto.